

Constancia: Se hace costar que el presente auto se había proyectado con fechas 16 de marzo y 13 de julio de 2020 y en razón a la suspensión de términos por la pandemia generada por el Covid-19, el mismo no se notificó por estados en la fecha correspondiente.

Liliana Saldarriaga Zapata

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-40-03-016-2006-00163

ASUNTO: Desarchivo de expediente y expedir oficio.

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, se ordena expedir el oficio de desembargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 488610, ordenado por auto que antecede, el cual será radicado directamente ante la entidad correspondiente, a través de la Secretaría del Juzgado, ello conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Se le hace saber a la memorialista que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario N° 488723, no se encuentra embargado por cuenta de este proceso, en consecuencia, no hay lugar a expedir oficios de desembargo para el mencionado inmueble.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ____119____
Hoy, 16 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**2b9f77243a4eb74cc17c264dd72db4cf1c8ea63214c24c29437cee382403
c0dc**

Documento generado en 14/10/2020 05:11:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>